

# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**AVENIDA DOLORES S/N**

## **BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2020-MDJLBYR**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN  
ESTADO DE CHATARRA**

**DIRECTIVA N° 001-2015/SBN  
“PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES”**

#### **UBICACIÓN:**

**LUGAR : AV. DOLORES S/N  
DISTRITO : José Luis Bustamante y Rivero  
PROVINCIA : AREQUIPA  
REGIÓN : AREQUIPA**

**2020**

### **I. OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes dados de baja, bienes sobrantes y bienes fungibles en Estado de Chatarra, en virtud de lo dispuesto en la directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

### **II. BASE LEGAL:**

Ley N° 29151, Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales.

Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Reglamento de ley N° 29151 Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales.

Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

### **III. CONVOCATORIA:**

Entrega de bases administrativas: Del 2020 Febrero 14 al 2020 Febrero 19 en Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad, ubicada en Av. Dolores S/N de 9.30 A 15.00 horas

Costo de Bases : GRATUITO

Exhibición de los lotes : Del 2020 Febrero 14 al 2020 Febrero 19 en el almacén de la Municipalidad; de 9.30 a 3.45 Horas.

Dirección : Almacén, sito en la Av. Mi Perú s/n, Urb. La Florida.

### **ACTO DE SUBASTA:**

La compraventa por subasta restringida se realizara:

Día : Jueves 20 de Febrero 2020

Hora : 09.00 HORAS

Local : Auditorio de la

Dirección : Av. Dolores s/n Distrito de José Luis Bustamante y Rivero

#### **IV. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DEL LOTE DE BIENES:**

La relación, característica, estado y precio base del lote de bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A “Lote de bienes a subastarse”.

#### **V. MODALIDAD PARA LA OFERTA:**

La compraventa por subasta restringida se realizara “COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN” mediante la modalidad “SOBRE CERRADO”.

#### **VI. DE LOS PARTICIPANTES:**

- 6.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la oficina de tesorería de la entidad organizadora.
- 6.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal. Con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios o servidores públicos a que hace referencia en artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° 1367° del código civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del código civil.
- 6.4. Los actos administrativos que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos. Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 6.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto la declaración jurada conforme al modelo contenido en el apéndice B “DECLARACIÓN JURADA”.
- 6.6. Cualquier tipo de desavenencias y o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la mesa directiva. Siendo inobjetable la decisión tomada.

#### **VII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DEL LOTE DE BIENES:**

- 7.1. Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 7.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ellos se suspenderá temporal o definitivamente subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.

- 7.3. Las ofertas y el pago por el lote se realizaran en soles.
- 7.4. Las ofertas se realizaran bajo la modalidad de “sobre cerrado” por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rotulo señalado en el apéndice C “OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO”, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse; el monto ofertado, la garantía en efectivo 20% del valor ofertado.
- 7.5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la UCP solicita que los postores presenten sus sobres.
- 7.6. Se otorgara la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 7.7. El adjudicatario realizara la cancelación de lote adjudicado en la oficina de la tesorería de la entidad organizadora, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro de plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta. Siendo el último día el 20 de Febrero 2020 hasta las 13.45 horas.
- 7.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efectos la adjudicación y reasumiendo esta la administración de lote.
- 7.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse la falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

#### **VIII. ENTREGA DEL LOTE DE BIENES:**

- 8.1. El adjudicatario solicitara a la oficina de tesorería de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante del pago respectivo, luego requeriría a la UCP proceda a la entrega del lote de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega - recepción.
- 8.2. La entrega del lote adjudicado se realizara el día 20 de Febrero 2020 hasta las 15.45 horas. previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y documento de identidad del adjudicatario.
- 8.3. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

## **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 9.1. Cualquier reclamo que desea formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara a la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 9.2. Todo postor que participa en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 9.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 9.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de los bienes usados no está grabada con el impuesto general de las ventas (IGV).
- 9.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.

**APENDICE A**  
**LOTE DE BIENES A SUBASTARSE**

<b>NRO.LOTES</b>	<b>CANTIDAD DE BIENES</b>		<b>PRECIO BASE S/.</b>
<b>01</b>	362	Sillas	0.60 Kilo
<b>02</b>	<b>36</b>	<b>Contenedores</b>	<b>0.60 Kilo</b>
<b>03</b>	<b>06</b>	<b>Rollo de Manta</b>	<b>0.40 Kilo</b>
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>Rodillos de Manta</b>	<b>0.30 Kilo</b>

<b>NRO.LOTE</b>	<b>RESOLUCION DE BAJA</b>	<b>NUMERO DE BIENES</b>	<b>PRECIO BASE S/</b>
01	RESOLUCION JEFATURAL Nro. 144-2019-MDJLByR/A/GM/OAF.	362	0.60 Kilo
02	RESOLUCION JEFATURAL Nro. 144-2019-MDJLByR/A/GM/OAF.	36	<b>0.60 Kilo</b>
03	RESOLUCION JEFATURAL Nro. 144-2019-MDJLByR/A/GM/OAF.	06	<b>0.40 Kilo</b>
04	RESOLUCION JEFATURAL Nro. 144-2019-MDJLByR/A/GM/OAF.	04	<b>0.30 Kilo</b>

## APENDICE B

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del código civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir los bienes estatales a nombre propio. (O a nombre de mi representada \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_) de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

AREQUIPA \_\_ de \_\_ de \_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y huella digital  
Nombre y apellidos  
DNI N° \_\_\_\_\_

**APENDICE C**

**OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO**

NÚMERO DE LOTE	
NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	
N° DE BOLETA DE ADQUISICIÓN DE BASES ADMINISTRATIVA	
VALOR OFERTADO	
MONTO DE LA GARANTÍA EN SOLES (DINERO EN EFECTIVO)	

\_\_\_\_\_  
Firma de postor o representante  
DNI N° \_\_\_\_\_

# REGISTRO DE PARTICIPANTES

## SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA

**FECHA** : Jueves 20 de Febrero 2020  
**HORA** : 09.00 HORAS  
**LUGAR** : DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>	<b>HUELLA</b>	<b>NRO. RECIBO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					